

GUIA DE REMISION N° 0093 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0093 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Agropecuaria Unidos para Sembrar contra la Resolución Directoral N° 1083/2009-AG-PEBPT-DE del 22 de diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la Asociación "Unidos para Sembrar" para fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	12 MAR 2010	12:00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	12 MAR. 2010	12:23 pm.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	12 MAR. 2010	12:26	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12 MAR. 2010	12:25 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 MAR 2010	12:18 pm	

GUIA DE REMISION N° 0093 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0093 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Agropecuaria Unidos para Sembrar contra la Resolución Directoral N° 1083/2009-AG-PEBPT-DE del 22 de diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la ASOCIACIÓN "UNIDOS PARA SEMBRAR" para fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ASOCIACIÓN "UNIDOS PARA SEMBRAR	22/03/10	10:30am	



2108
2009

cargo N° 472

Señor (es): UCA

Remitimos con el portador: Inf. N° 667

Selección opinión leyel - Sr. RIVERA selección aplanía de ley de Hipoteca

Entregué

Fecha 22 03 10

Hora

Registro: 22 MAR 2010

Firma:

cargo N° 473

Señor (es): Sr. Juan Jose Camacho Cedillo - Presidente de la Asa

Remitimos con el portador: Resolución Directoral N° 93/2010-AG-PEBPT

Declara Infundado el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Asociación Agropecuaria Unidos para Sembrar

Entregué

Fecha 22 03 10

Hora

Recibi Conforme

Firma: 06/08/94

753

cargo N° 474

Señor (es): Dr. Vilca

Remitimos con el portador: Cargo de Escrito de Presentación de Alegatos.

Entregué

Fecha 22 03 10

Hora

Recibi Conforme

752

cargo N° 475

Señor (es): Dr. Vilca

Remitimos con el portador: Notificación de Resolución N° 39 del Proceso Arbitral con consorcio E y R CI PORT - JIANGSU

Entregué

Fecha 22 03 10

Hora

Recibi Conforme



Resolución Directoral N° 0093/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **11 MAR 2010**

VISTO:

Resolución Directoral N° 1083/2009-AG-PEBPT-DE del 22 de diciembre del 2009, Recurso de Reconsideración de fecha 12 de Enero del 2010, Informe No 100/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 11 de Marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 1083/2009-AG-PEBPT-DE del 22 de diciembre del 2009, se resuelve declarar IMPROCEDENTE, el Recurso interpuesto por la Asociación Agropecuaria "**Unidos para Sembrar**", en el que se requiere la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 045 – 2007-INADE-PEBPT- 9701, de fecha 01 de marzo del 2007; por los fundamentos allí expuestos, entre los que se destacan que el acto administrativo impugnado se generó con fecha 01 de marzo del 2007, por lo que a la fecha de interpuesto el recurso de Nulidad había prescrito la facultad de la administración pública para declarar la nulidad de Oficio solicitada, además de haber prescrito la facultad de demandar la nulidad ante el Poder Judicial, en atención a lo dispuesto en el Artículo 202.3 y 202.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Recurso de Reconsideración de fecha 12 de enero del 2010, solicita se admita a tramite todo lo actuado y se reconsidere lo resuelto y se declare procedente, el recurso interpuesto el que se requiere la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 045 – 2007 –INADE – PEBPT-8701, de fecha 01 de marzo del 2007, con los demás hechos expuestos.

Que, analizado el contenido del Recurso de su propósito de fecha 12 de enero del 2010, generado por Juan José Carrasco Cedillo, en su calidad de Presidente de la Asociación Agropecuaria "**Unidos para Sembrar**", en el que pretende, se reconsidere la Resolución No 1083/2009, de fecha 22 de Diciembre del 2009, sin embargo, el impugnante no han sustentado jurídicamente su impugnación, pues lo que se pretende es la declaración de nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 045 – 2007-INADE-PEBPT- 9701, de fecha 01 de marzo del 2007, dado el tiempo transcurrido, ha prescrito la facultad de la administración pública para declarar la nulidad de oficio requerida y en todo caso reconsiderada, incluso ha prescrito la facultad de demandar la nulidad ante el Poder Judicial, en atención a lo dispuesto en el Artículo 202.3 y 202.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, razones estas que nos obligan a opinar porque se declare INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
012



Resolución Directoral N° 0093/2010-AG-PEBPT-DE

N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada en el diario "El Peruano" el 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Agropecuaria Unidos para Sembrar contra la Resolución Directoral N° 1083/2009-AG-PEBPT-DE del 22 Diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y; a la Asociación Agropecuaria "Unidos para Sembrar" para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo